



Resolución de Contraloría No. 7.26-2024-CG

Lima, 17 DIC. 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000037-2024-CG/DIG-MMO y el Memorando N° 000853-2024-CG/DIG, de la Subgerencia de Gobierno Digital; el Memorando N° 000281-2024-CG/GTI, de la Gerencia de Tecnologías de la Información; la Hoja Informativa N° 001111-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 001450-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, según el literal a) del artículo 105 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, las entidades públicas en materia de Seguridad Digital tienen como obligación mínima implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI); estableciendo en el numeral 109.1 de su artículo 109, que el referido SGSI comprende el conjunto de políticas, lineamientos, procedimientos, recursos y actividades asociadas, que gestiona una entidad con el propósito de proteger sus activos de información, de manera independiente del soporte en que estos se encuentren; asimismo, contempla la gestión de riesgos e incidentes de seguridad de la información y seguridad digital, la implementación efectiva de medidas de ciberseguridad, y acciones de colaboración y cooperación;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD, se establece la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en las Entidades Públicas, disponiendo en su artículo 1, que las entidades públicas usan obligatoriamente la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001 vigente para el análisis, diseño, implementación, operación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; asimismo, refiere que las entidades públicas establecen como objetivos del SGSI: a) Preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la entidad pública; b) Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los servidores, funcionarios y colaboradores de la entidad pública; c) Asegurar el cumplimiento normativo en materia de seguridad y confianza digital; y, d) Gestionar de manera eficaz los riesgos, eventos e incidentes de seguridad de la información;

Que, de igual manera, la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD, establece en el numeral 4.1 de su artículo 4



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2024 16:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por
URIBE CORDOVA Guillermo
Tomas FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2024 15:04:53 -05:00



Firmado digitalmente por
TOLEDO ZATTA Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2024 11:00:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CAVERO MALAVER Estrella
Del Rosario FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2024 13:12:07 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2024 12:36:29 -05:00



de la citada Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, que el Titular de la entidad pública es responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, para lo cual, como mínimo, debe aprobar las políticas y objetivos para implementar, operar, mantener y mejorar el referido sistema;

Que, la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2022, *Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos*, aprobada por la Resolución Directoral N° 022-2022-INACAL/DN, establece en el literal b) del numeral 5.2, que la Política de Seguridad de la Información proporciona el marco de referencia para fijar los Objetivos de Seguridad de la Información. Asimismo, en el numeral 6.2 establece las características que deben tener los Objetivos de Seguridad de la Información y la planificación para conseguirlos;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 293-2023-CG, se aprobó la Política de Seguridad de la Información para la Contraloría General de la República, en el marco de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2022;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000037-2024-CG/DIG-MMO y el Memorando N° 000853-2024-CG/DIG, la Subgerencia de Gobierno Digital, con la validación de la Gerencia de Tecnologías de la Información, realizada mediante el Memorando N° 000281-2024-CG/GTI, propone la aprobación de los Objetivos de Seguridad de la Información de la Contraloría General de la República, en el marco de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2022, siendo que dicha propuesta cuenta con la opinión favorable de la Subgerencia de Modernización otorgada mediante la Hoja Informativa N° 000136-2024-CG/MODER, y de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, otorgada mediante la Hoja Informativa N° 000843-2024-CG/PLPREPI;

Que, mediante Acta N° 000004-2024-CG/MODER de 29 de noviembre de 2024, el Comité de Modernización Institucional aprobó la propuesta de los Objetivos de Seguridad de la Información de la Contraloría General de la República;

Que, conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 001450-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 001111-2024-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que apruebe los Objetivos de Seguridad de la Información de la Contraloría General de la República, conforme a la propuesta de la Subgerencia de Gobierno Digital realizada mediante la Hoja Informativa N° 000037-2024-CG/DIG-MMO y el Memorando N° 000853-2024-CG/DIG, validada por la Gerencia de Tecnologías de la Información mediante el Memorando N° 000281-2024-CG/GTI;

De acuerdo al numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD, en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias;

Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2024 16:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por
IRIBE CORDOVA Guillermo
Gonzalo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2024 15:04:53 -05:00



Firmado digitalmente por
OLEDO ZATTA Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2024 11:00:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CAVERO MALAVER Estrella
Del Rosario FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2024 13:12:51 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2024 12:36:29 -05:00



Resolución de Contraloría No. 726-2024-CG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Objetivos de Seguridad de la Información de la Contraloría General de la República, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Comunicación Corporativa la difusión institucional de la presente resolución y su Anexo, a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2024 16:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por
URIBE CORDOVA Guillermo
Tomas FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2024 15:04:53 -05:00



Firmado digitalmente por
TOLEDO ZATTA Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2024 11:00:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CAVERO MALAVER Estrella
Del Rosario FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2024 13:13:31 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2024 12:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2024 16:32:04 -05:00

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 726-2024-CG

OBJETIVOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Contraloría General de la República (CGR) ha determinado los objetivos de seguridad de la información, alineados a la Política de Seguridad de la Información; siendo estos los siguientes:

1. Asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, mediante la gestión de vulnerabilidades técnicas identificadas en los sistemas de información.
2. Asegurar el aprovisionamiento de los recursos necesarios para establecer, implementar, mantener y mejorar de manera continua el sistema de gestión de seguridad de la información y gestionar los riesgos de seguridad de la información mediante el diseño, implementación y seguimiento de los planes de tratamiento.
3. Mejorar continuamente la eficacia del sistema de gestión de seguridad de la información concientizando y/o capacitando al personal de la institución en promoción de una cultura de seguridad en la CGR.
4. Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y regulatorios, aplicables a la CGR, pertinentes para la seguridad de la información, mediante la actualización y seguimiento a la implementación de estos.
5. Mantener la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica de la institución, mediante la implementación de controles de seguridad tecnológica que permitan la resiliencia organizacional ante una interrupción prolongada.



Firmado digitalmente por
JRIIBE CORDOVA Guillermo
Formas FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2024 15:04:53 -05:00



Firmado digitalmente por
COLEDO ZATTA Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2024 11:00:50 -05:00